



REQUISITOS CONSTANCIA DE VECINDAD

Llenar formato con tinta azul.

Acta de nacimiento (Para Mexicano).

(Extranjeros FM3 o Residencia Permanente).

**INE del Municipio de Tulum, Pasaporte O Licencia de Conducir
(Extranjeros Pasaporte)**

Comprobante de Domicilio de Tulum (No mayor a 3 meses), la dirección de la identificación oficial deberá coincidir con la identificación; para el caso de que no sea coincidente deberá presentar la copia de la INE o identificación oficial de dos testigos (Vecinos del Municipio de Tulum y actualizada).

Vecino: Que la persona habite de manera ininterrumpida y permanente en el Municipio de Tulum, que no se encuentre inscrito en diverso Padrón Municipal, y que demuestre cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Que se encuentre inscrito en el padrón electoral que corresponde a Tulum; o b) Que tenga más de seis meses de residencia en Tulum, y que se encuentre inscrito en el Padrón del Municipio. Lo anterior en términos de los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum.

Costo \$346.00, después de la recepción de la documentación , la Constancia se entrega al tercer día de su trámite

En un horario de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. de Lunes a Viernes.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN SE REQUIERE EN COPIA

Av. Tulum entre C. Sol Poniente y C. Alfa Sur, Col. Centro C.P. 77760, Tulum Quintana Roo, México.